

AVISO LEGAL OFICIAL APROBADO POR EL TRIBUNAL

Olsen, et al. v. ContextLogic Inc.

Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, caso n.º 2019CH06737

Si después del 6 de abril de 2014 ha recibido al menos un mensaje de texto relacionado con ContextLogic Inc. o Wish.com, podría recibir un pago en efectivo procedente de una demanda colectiva.

Un Tribunal autorizó este aviso.

A usted no se le ha demandado. No es una oferta de representación por parte de un abogado.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
ENVÍE EL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN NO MÁS TARDE DEL 25 DE FEBRERO DE 2020	Es la única manera de recibir un pago. Al participar en el Acuerdo, estará obligado por los términos del Acuerdo de Resolución y renunciará a ciertos derechos.
EXCLUIRSE NO MÁS TARDE DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019	No obtendrá ningún pago, pero conservará los derechos que tiene en la actualidad para demandar a ContextLogic por los asuntos de este caso. Su solicitud de exclusión debe tener un matasellos del 9 de diciembre de 2019 a más tardar.
OBJETAR NO MÁS TARDE DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019	Escriba al Tribunal e indique por qué no le agrada el Acuerdo. Su objeción debe tener un matasellos del 9 de diciembre de 2019 a más tardar.
COMPARECER ANTE UNA AUDIENCIA EL 7 DE ENERO DE 2020	Solicite hablar en el Tribunal acerca de la equidad del Acuerdo.
NO HACER NADA	No obtendrá una porción de los beneficios del Acuerdo y renunciará a sus derechos para demandar a ContextLogic por los asuntos de este caso.

- Se alcanzó un Acuerdo propuesto en una demanda colectiva denominada *Olsen, et al. v. ContextLogic Inc.* En la demanda se alega que los mensajes de texto que envió ContextLogic infringieron la Ley de Protección al Usuario de Servicios Telefónicos. ContextLogic sostiene que no envió mensajes de texto que no estuvieran autorizados, que la demanda está desprovista de fundamentos y que ContextLogic está preparado para defender con firmeza todos los aspectos del mismo.
- La Clase del Acuerdo incluye a todas las personas en los Estados Unidos que, después del 6 de abril de 2014, utilizaron o se suscribieron a un servicio inalámbrico o telefónico móvil y recibieron uno o más mensajes de texto de ContextLogic Inc., o mensajes de texto relacionados con un mercado de comercio electrónico de ContextLogic Inc. que fomentase la venta de bienes o servicios por parte de ContextLogic Inc. o de una filial, subsidiaria o agente de ContextLogic Inc., salvo aquellas personas que dieron su consentimiento para recibir mensajes de texto sobre marketing después del 26 de abril de 2018 y que recibieron su primer mensaje de texto sobre marketing de ContextLogic después de esa fecha.
- Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, puede que cumpla los requisitos para recibir un pago enviando un Formulario de Reclamación. El importe de su pago dependerá de cuántos Miembros de la Clase del Acuerdo envíen Formularios de Reclamación válidos. El Fondo del Acuerdo se dividirá y distribuirá de manera equitativa (a veces se denomina cantidad "prorrataada" o proporcional) a todos los Miembros de la Clase del Acuerdo que envíen un Formulario de Reclamación válido después de que se deduzcan los honorarios, costos y gastos de los abogados, cualquier adjudicación para los Demandantes Representantes y los gastos de notificación y administración.

Lea este aviso legal detenidamente. Sus derechos legales se verán afectados, independientemente de si actúa o no. Estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.

El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si aprueba o no el Acuerdo. Los pagos solo se proporcionarán después

de que se resuelvan todos los asuntos relacionados con el Acuerdo. Por favor, tenga paciencia.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué trata este aviso?

Este aviso resume el Acuerdo propuesto. Para conocer los términos precisos y las condiciones del Acuerdo, puede consultar el Acuerdo de Resolución disponible en www.wishtcpasettlement.com, ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo llamando al 1-855-445-9441, ponerse en contacto con los Abogados de la Clase (Frank S. Hedin, Hedin Hall LLP, 1395 Brickell Avenue, Suite 1140, Miami, FL 33131, (305) 357-2107, fhedin@hedinhall.com), o acceder al expediente judicial de este caso en persona dirigiéndose a la oficina del Secretario, situada en la siguiente dirección: Daley Center, 50 W Washington St., Chicago, IL 60602.

POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE ESTE ACUERDO O SOBRE EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.

2. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, uno o más "Demandantes Representantes" demandan en nombre de un grupo de personas que tienen reclamaciones parecidas. En este caso y, de conformidad con el presente Acuerdo, estas personas se denominan, en su conjunto, "Clase del Acuerdo" o "Miembros de la Clase del Acuerdo". En una demanda colectiva, el Tribunal resuelve los problemas de todos los Miembros de la Clase del Acuerdo, salvo de aquellos que se hayan excluido. Cuando las partes llegaron a un Acuerdo para resolver este caso, el Tribunal lo consideró como un caso que se podía tratar como una demanda colectiva con fines únicamente relacionados con el Acuerdo.

LAS RECLAMACIONES EN LA DEMANDA Y EL ACUERDO

3. ¿De qué trata esta demanda?

En la demanda se alega que el Demandado, ContextLogic, envió mensajes de texto a los consumidores relacionados con un mercado de comercio electrónico de ContextLogic Inc., en el que se incluye Wish.com. En la demanda se alega que el Demandado infringió la Ley de Protección al Usuario de Servicios Telefónicos porque estos mensajes se hicieron utilizando un sistema de marcación telefónica automática sin obtener un consentimiento previo expreso de los consumidores. Con arreglo a la Ley de Protección al Usuario de Servicios Telefónicos ("TCPA", por sus siglas en inglés), una persona tiene derecho a recibir \$500.00 por un mensaje de texto que se le haya enviado utilizando un sistema de marcación telefónica automática si no ha dado su consentimiento expreso previamente. Si la persona demuestra que se efectuaron las llamadas deliberadamente, violando la TCPA, tiene derecho a que se triplique el importe concedido hasta \$1,500.00.

ContextLogic niega las acusaciones y sostiene que cuenta con sólidas y meritorias defensas frente a las reclamaciones. El Acuerdo no constituye el reconocimiento, ni el establecimiento, de ningún acto ilícito por parte de ContextLogic.

Puede encontrar más información sobre la queja de la demanda y la respuesta del Demandado en la sección "Documentos del Tribunal", que aparece en el sitio web del Acuerdo en www.wishtcpasettlement.com.

3. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no ha decidido si los Demandantes Representantes o el Demandado deben o no ganar este caso. En cambio, ambas partes han alcanzado un Acuerdo. Los Demandantes Representantes y sus abogados ("Abogados de la Clase") consideran que el Acuerdo es la mejor opción para los Miembros de la Clase del Acuerdo.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Clase del Acuerdo?

El Tribunal decidió que en este Acuerdo se incluye una Clase que abarca a todas las personas en los Estados Unidos que, entre el 6 de abril de 2014 y el 24 de septiembre de 2019, utilizaron o se suscribieron a un servicio inalámbrico o telefónico celular y recibieron uno o más mensajes de texto de ContextLogic Inc. o mensajes de texto relacionados con un mercado de comercio electrónico de ContextLogic Inc. que fomentase la venta de bienes o servicios por parte de ContextLogic Inc. o de una filial, subsidiaria o agente de ContextLogic Inc.

Se excluyen de la Clase del Acuerdo las siguientes personas: (1) cualquier juez de primera instancia y otros funcionarios judiciales que puedan presidir este caso; (2) el Mediador; (3) ContextLogic, así como cualquier empresa matriz, filial, subsidiaria o persona de control de ContextLogic, y los funcionarios, directores, agentes, asistentes o empleados de ContextLogic; (4) cualquiera de las Partes Eximidas; (5) cualquier Miembro de la Clase del Acuerdo que haya presentado a tiempo una Solicitud de Exclusión antes de la fecha límite; (6) cualquier persona o entidad a la que se le haya concedido previamente una exoneración válida de las reclamaciones alegadas en la Acción; (7) los Abogados de los Demandantes; y (8) cualquier persona con la que ContextLogic tenga un registro que demuestre que esa persona optó, a partir del 26 de abril de 2018, por recibir mensajes de texto de publicidad o marketing automatizados de ContextLogic Inc., y que el primero de dichos mensajes enviados se produjo después de hacerse dicha elección.

Todas las personas que encajen con esta descripción, y que no estén excluidas según lo anteriormente mencionado, son miembros de la Clase del Acuerdo.

Si ha recibido un correo postal o un correo electrónico relacionado con esta demanda colectiva, su número de teléfono puede ser uno de los que recibió un mensaje de texto.

6. ¿De qué trataban los mensajes de texto que supuestamente no se habían solicitado?

Los mensajes de texto que cubre el presente Acuerdo son aquellos que fueron supuestamente enviados por o en nombre de ContextLogic Inc., o aquellos relacionados con un mercado de comercio electrónico de ContextLogic Inc. con la intención de fomentar sus mercados de comercio electrónico, entre los que se incluye Wish.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

5. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

Como parte del Acuerdo, el Demandado acordó crear un Fondo del Acuerdo de 16 millones de dólares (\$16,000,000.00). El Fondo del Acuerdo se empleará para pagar todas las reclamaciones válidas, los costos de administración del Acuerdo, los honorarios y costos de los abogados, y cualquier pago de incentivos para los Demandantes Representantes. Además, todos los Miembros de la Clase del Acuerdo que decidan recibir los pagos del Acuerdo a través de los Wish Cash depositados en sus cuentas de Wish.com (en lugar de recibir cheques enviados a sus direcciones postales) recibirán también un código de descuento único del 50 % de los primeros \$20.00 de cualquier compra individual de productos en Wish.com. El Demandado también aceptó implantar ciertas prácticas relacionadas con el marketing a través de mensajes de texto.

Conforme al Acuerdo de Resolución, los Miembros de la Clase del Acuerdo deben solicitar el pago enviando un Formulario de Reclamación válido (y toda la información solicitada en el Formulario de Reclamación) ya sea por correo postal o electrónico antes de la fecha límite para presentar reclamaciones. Más adelante encontrará más información.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS

8. ¿Cómo hago una reclamación?

El Acuerdo genera un proceso de reclamaciones. Puede conseguir el Formulario de Reclamación en el sitio web www.wishtcpasettlement.com, haciendo clic [aquí](#) o llamando al 1-855-445-9441 para solicitar que se le envíe. El Formulario de Reclamación se puede enviar por internet [aquí](#) o por correo ordinario a *Olsen v. ContextLogic Settlement Administrator*, c/o KCC Class Action Services, P.O. Box 43497, Providence, RI 02940-3497. Si envía un Formulario de Reclamación válido y se aprueba su reclamación, obtendrá un pago del Acuerdo. Solo se puede presentar una reclamación por persona, y cada persona puede recibir solo un pago.

En el Formulario de Reclamación tiene que indicar su nombre, dirección, dirección de correo electrónico y el número de teléfono en el que recibió el mensaje de texto. Debe firmar el Formulario de Reclamación para confirmar que es miembro de la Clase del Acuerdo e indicar el número de teléfono en el que haya recibido uno o más mensajes de texto no solicitados que fueran enviados por, o en nombre de, ContextLogic.

Todos los Formularios de Reclamación deben rellenarse y enviarse correctamente en línea (o con matasellos si se envían por correo) no más tarde del 25 de febrero de 2020.

9. ¿A cuánto ascenderá el pago?

Su porción del Acuerdo dependerá de la cantidad de Formularios de Reclamación que envíen los Miembros de la Clase y de otros factores. Los Abogados de la Clase calculan que recibirá entre unos \$45.00 y \$50.00, pero esto es solo un cálculo estimado. El importe real de su pago dependerá de cuántos Miembros de la Clase del Acuerdo envíen Formularios de Reclamación válidos. El Fondo del Acuerdo se dividirá y distribuirá de manera equitativa (a veces se denomina cantidad "prorrataada" o proporcional) a todos los Miembros de la Clase del Acuerdo que envíen un Formulario de Reclamación válido después de que se deduzcan del Fondo los honorarios, costos y gastos de los abogados, cualquier adjudicación para los Demandantes Representantes y los gastos de notificación y administración.

Puede optar por recibir su pago del Acuerdo en dólares estadounidenses con un cheque enviado a su dirección postal, o con dinero "Wish Cash", depositado directamente en su cuenta Wish.com. Si se ha registrado en otros de los mercados de comercio electrónico de Wish.com (Geek, Home, Mama o Cute), puede optar por recibir su pago del Acuerdo en la moneda correspondiente de la aplicación: "Geek Cash", "Home Cash", "Mama Cash" o "Cute Cash", que se depositarán directamente en la cuenta que tenga en ese mercado. El importe del pago del Acuerdo será el mismo, independientemente del método de pago que elija. Los cheques se pueden depositar en una cuenta bancaria o cobrar en un banco antes de la fecha de vencimiento del cheque (180 días después de la fecha de emisión que se indique en el cheque); cuando venza un cheque, este ya no se podrá depositar ni cobrar. Wish Cash se puede utilizar de la misma forma que otras formas de pago, como una tarjeta de crédito, para hacer compras en Wish.com con su cuenta de Wish.com; el dinero Wish Cash nunca caduca. Si opta por recibir Wish Cash, también conseguirá, junto con su pago en Wish Cash, un código de descuento único del 50 % de los primeros \$20.00 de cualquier compra individual de productos en Wish.com. No recibirá un código de descuento si opta por recibir su pago del Acuerdo en dólares estadounidenses con un cheque.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

La Audiencia para tener en cuenta la equidad final del Acuerdo está prevista para el 7 de enero de 2020. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de completar todos los procesos de apelación, los Miembros de la Clase del Acuerdo que cumplan los requisitos y cuyas reclamaciones fueran aprobadas recibirán un cheque por correo o fondos depositados electrónicamente en su cuenta de Wish.com. Si se concede la aprobación final del Acuerdo, los pagos se emitirán como máximo 30 días después de que se hayan resuelto las apelaciones oportunas y de que el Acuerdo sea definitivo. Por favor, tenga paciencia.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

11. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha nombrado a los abogados Frank Hedin y David Hall, de Hedin Hall LLP, como abogados para representarle a usted y a otros Miembros de la Clase del Acuerdo. Estos abogados se denominan los "Abogados de la Clase". Los datos de contacto de los Abogados de la Clase son los siguientes:

Frank S. Hedin
Hedin Hall LLP
1395 Brickell Ave., Ste 1140
Miami, Florida, 33131
(305) 357-2107
fhedin@hedinhall.com

Además, el Tribunal nombró a los demandantes Ian Olsen, Adam Haney, Sharon Motley y Mema LaRock para que actuasen como Demandantes Representantes. Estas personas son Miembros de la Clase del Acuerdo como usted.

12. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

No tiene que contratar a su propio abogado. Los Abogados de la Clase trabajan en su nombre. No obstante, si desea su propio abogado, tendrá que pagarle por su cuenta. Por ejemplo, puede pedirle a su abogado que comparezca ante el Tribunal por usted, a su propio costo, si desea que otra persona que no sea un Abogado de la Clase le represente.

13. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados de la Clase solicitarán al Tribunal sus honorarios, costos y gastos, lo que representa un total de hasta el 40 % del Fondo del Acuerdo, y también solicitarán una adjudicación de servicio de hasta \$5,000.00 para cada uno de los Demandantes Representantes. El Tribunal determinará la cantidad adecuada a otorgar para los honorarios, costos y gastos de los Abogados de la Clase, y la cantidad adecuada de cualquier adjudicación que se conceda a los Demandantes Representantes. El Tribunal puede conceder una cantidad inferior a la solicitada por los Abogados de la Clase y los Demandantes Representantes. ContextLogic no ha alcanzado ningún acuerdo con los Demandantes o con los Abogados de la Clase en lo que respecta a las cantidades que recibirán por los honorarios, costos y gastos de abogados o por los incentivos, respectivamente.

Los Abogados de la Clase presentarán ante el Tribunal y publicarán en el sitio web del Acuerdo su solicitud de honorarios, costos y gastos de abogados, y adjudicaciones de incentivos el 19 de noviembre de 2019 a más tardar.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

14. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún pago conforme al Acuerdo, estará en la Clase del Acuerdo y, si el Tribunal lo aprueba, también estará obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal. Además, a menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra el Demandado por las reclamaciones que se resuelvan mediante este Acuerdo.

15. ¿Qué ocurre si solicito la exclusión?

Si se excluye del Acuerdo, no podrá reclamar dinero ni recibir ningún beneficio como resultado del Acuerdo. Usted conservará su derecho de presentar su propia demanda de manera independiente contra el Demandado por las reclamaciones resueltas en este Acuerdo. No estará legalmente obligado por las sentencias del Tribunal que se relacionen con la Clase del Acuerdo en esta demanda colectiva.

16. ¿Cómo solicito mi exclusión?

Puede solicitar que se le excluya del Acuerdo. Para ello, tiene que enviar una carta indicando claramente que desea ser excluido del Acuerdo a *Olsen, et al. v. ContextLogic Inc.*, No. 2019CH06737. Su carta debe incluir también su nombre, dirección, número de teléfono actual, número de teléfono en el que alega haber recibido los mensajes de texto y su firma. Tiene que enviar su solicitud de exclusión con matasellos del 9 de diciembre de 2019 a más tardar a:

Olsen v. ContextLogic Settlement Administrator
c/o KCC Class Action Services
PO Box 43497
Providence, RI 02940-3497

17. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por el mismo motivo en el futuro?

No. Usted renuncia a cualquier derecho de demandar al Demandado por las reclamaciones que se resuelven en el presente Acuerdo, a menos que se excluya.

18. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de este Acuerdo?

No. Si se excluye, no podrá enviar un Formulario de Reclamación para solicitar un pago.

19. ¿Cómo objeto al Acuerdo?

Si usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo y no se excluye, puede objetar al Acuerdo si no está conforme con alguna parte del mismo. Debe exponer los motivos por los cuales considera que el Tribunal debería rechazar la aprobación presentando una objeción. No puede pedirle al Tribunal que solicite un Acuerdo más extenso o distinto; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo. Si el Tribunal no lo aprueba, no se enviarán pagos del Acuerdo y la Demanda continuará. Si eso es lo que desea que ocurra, debe presentar una objeción por escrito. El Tribunal considerará su opinión. Su objeción y documentos justificativos deben incluir:

1. Un texto o título que lo identifique como "Objection to Class Settlement in *Olsen, et al. v. ContextLogic Inc.*, No 2019CH06737".
2. Su nombre completo, dirección y número de teléfono.
3. El nombre, la dirección y el número de teléfono del abogado que le represente en relación con la objeción.
4. Una declaración indicando si la objeción se aplica solo al objeto, a un subconjunto determinado de la clase o a toda la clase.
5. La base factual y los fundamentos legales específicos para la objeción, junto con los documentos suficientes para sentar las bases de su posición como Miembro de la Clase del Acuerdo, y las fechas y números de teléfono en los que haya recibido los mensajes de texto que cubre el presente Acuerdo.
6. El nombre y número del caso y el tribunal de cualquier demanda colectiva previa en la que usted y su abogado (si corresponde) hayan objetado a un acuerdo de demanda colectiva propuesto.

Su objeción por escrito tiene que tener firma y fecha, y llevar matasellos del 9 de diciembre de 2019 a más tardar. Debe enviar su objeción por correo al Tribunal, a los Abogados de la Clase y al Abogado Defensor a las direcciones que se muestran a continuación:

<u>Tribunal</u>	<u>Abogados de la Clase</u>	<u>Abogado Defensor</u>
Daley Center 50 W. Washington St. Rm. 2508 Chicago, IL 60602	Frank S. Hedin Hedin Hall LLP 1395 Brickell Ave., Ste 1140 Miami, FL 33131	Lauri Mazzuchetti Kelley Drye & Warren LLP One Jefferson Road Parsippany, NJ 07054

Si, además de presentar una objeción al Acuerdo por escrito, desea comparecer y que se le escuche en la Audiencia de Aprobación Final con respecto a la equidad del Acuerdo, debe presentar antes del 9 de diciembre de 2019 un aviso con la intención de comparecer ante el Tribunal e indicar el nombre, la dirección y el número de teléfono del abogado, si corresponde, que comparecerá en su nombre.

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse del Acuerdo?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no está conforme con algún aspecto del Acuerdo. Puede objetar solo si permanece en la Clase del Acuerdo (es decir, si no se excluye). Excluirse consiste en decirle al Tribunal que no desea formar parte de la Clase del Acuerdo. Si se excluye, no poseerá ningún fundamento para objetar porque el caso ya no le afectará.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

21. ¿Cuándo y dónde celebrará el Tribunal una audiencia acerca de la equidad del Acuerdo?

Se fijó una Audiencia de Aprobación Final para el 7 de enero de 2020 a las 10:00 a.m. ante la Honorable Celia Gamrath en el Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Daley Center, 50 W. Washington St., Rm. 2508, Chicago, IL 60602. En la audiencia, el Tribunal escuchará las objeciones y argumentos relacionados con la equidad del Acuerdo propuesto, junto con la cantidad solicitada por los Abogados de la Clase para los honorarios, costos y gastos de los abogados y la adjudicación de incentivos a los Demandantes Representantes. **Nota:** La fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Final están sujetas a cambios por orden judicial, pero cualquier cambio que se realice se publicará en el sitio web del Acuerdo: www.wishtcpasettlement.com.

22. ¿Tengo que acudir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase responderán cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener, pero puede asistir, a su propio costo. Si usted presenta una objeción, no tiene que ir al Tribunal para hablar de ello. El Tribunal tendrá en cuenta su objeción por escrito siempre y cuando la presente o envíe por correo a tiempo y cumpla con los otros requisitos que se describan en el Acuerdo de Resolución. También puede pagarle a otro abogado para que comparezca, pero no tiene que hacerlo. Si no se excluye de la Clase del Acuerdo, puede solicitar al Tribunal permiso para hablar en la audiencia sobre cualquier aspecto del Acuerdo propuesto si solicita hablar sobre su objeción, la cual debe presentar siguiendo las instrucciones de la sección 19.

DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Dónde puedo obtener información adicional?

Este aviso resume el Acuerdo propuesto. Para conocer los términos precisos y las condiciones del Acuerdo, puede consultar el Acuerdo de Resolución disponible en www.wishtcpasettlement.com, ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo llamando al 1-855-445-9441, ponerse en contacto con los Abogados de la Clase (Frank S. Hedin, Hedin Hall LLP, 1395 Brickell Avenue, Suite 1140, Miami, FL 33131, (305) 357-2107, fhedin@hedinhall.com), o acceder al expediente judicial de este caso en persona dirigiéndose a la oficina del Secretario, situada en la siguiente dirección: Daley Center, 50 W Washington St., Chicago, IL 60602.

POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE ESTE ACUERDO O SOBRE EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.